

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 7.592/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, aprobó inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
3. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo.
4. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Aguilar de la Frontera, 31 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.